

Con fundamento en el artículo 149 fracción III de la Ley General de Educación, y el artículo 160 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2,3,7,9,11,15,16 fracciones I a IV, 19,20,21 y PRIMERO transitorio de los Lineamientos y Procedimientos para la operación de la selección y asignación de Becas a los alumnos de Escuelas Particulares con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado.

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

# CONVOCA

A los alumnos de las instituciones particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en todos sus tipos y niveles, que aspiren a la obtención de una beca para el ciclo escolar 2020-2021, a participar en este proceso, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.

Derivado de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y con el propósito de no poner en riesgo a la comunidad escolar, el proceso de selección y asignación de estas becas, se realizará en línea y con estricto apego a esta convocatoria.

#### SEGUNDA.

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura.

#### TERCERA.

Por cada familia se otorgará como máximo una beca completa (100%).

#### CUARTA.

Todo alumno que aspire a obtener una beca para el ciclo escolar 2020-2021 podrá descargar de forma gratuita el formato denominado "Solicitud de Beca-Cuestionario" en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado [www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx) al cual se le asignará un número de folio (en el caso de los alumnos menores de edad, el trámite lo deberá realizar alguno de los padres o el tutor); este formato deberá ser requisitado de puño y letra, y ser remitido en formato PDF al correo electrónico de la institución educativa en la cual está inscrito el alumno, marcando copia al siguiente correo electrónico [becasparticulares2020@septlaxcala.gob.mx](mailto:becasparticulares2020@septlaxcala.gob.mx); adicionalmente se deberá adjuntar en formato PDF el comprobante de ingresos del padre o tutor.

#### QUINTA.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser alumno inscrito en la institución educativa para el ciclo escolar 2020-2021;

b) Tener un promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco), del ciclo escolar inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca;

c) Ser regular, es decir, que no hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término de ciclo escolar inmediato anterior al que solicita la beca, aún cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda; y

d) Cumplir con la conducta y disciplina requeridas por el reglamento de la institución.

#### SEXTA.

La institución educativa validará en sus archivos académicos, la veracidad de la información proporcionada por los aspirantes (promedio requerido y si es alumno inscrito para el periodo de solicitud de la beca).

#### SÉPTIMA.

El proceso de asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de la presente Convocatoria, del 12 al 31 de octubre de 2020, en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado. [www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx)

- Descarga del formato de "Solicitud de Beca" del 16 al 31 de octubre de 2020.

- Envío de la "Solicitud de Beca" y el comprobante de ingresos del padre o tutor, a la institución educativa vía correo electrónico, del 16 de octubre al 4 de noviembre de 2020.

- La publicación de resultados será por número de folio asignado a la "Solicitud de Beca", en el mes de noviembre.

#### OCTAVA.

La exención total o parcial del pago a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será retroactivo a la fecha de inicio del ciclo escolar 2020-2021.

#### NOVENA.

Las instituciones particulares deberán apoyar en este proceso a los interesados en obtener una beca.

#### DÉCIMA.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 12 DE OCTUBRE DE 2020.



PROF. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
DIRECTOR GENERAL DE LA USET